

 <p>REALSERV EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS</p>	Empresa Pública de Servicios del Ayto. de Los Realejos, S.L.	
	RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA	
	Número de Resolución	Fecha de Emisión
	71	- 1 ABR 2016
Expediente: REALSERV/2016		
CIF: B38766317 - calle Tenerife 12 - 38410 Los Realejos - S/C de Tenerife - Teléfono: 922 316231 - Fax: 922346289		

Teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación constituida para la contratación del suministro mediante arrendamiento financiero de un camión dotado de colector para la recogida de residuos sólidos, constituida el 7 de marzo de 2016, propuso se adjudicase el contrato de suministro a la entidad BBVA, de acuerdo con el siguiente informe de valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DEPÓSITO DISPENSADOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS S.L.

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Como antecedente señalas las decisiones adoptadas en la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación arriba referido celebrada el día 25 de enero de 2016.

Ofertas válidas:

Licitador 1: Compañía Española de Petróleos, SL
Acrónimo: CEPSA

Licitador 2: Red de Combustibles Canarios, SL
Acrónimo: ----

Licitador 3: Disa Red de Servicios Petrolíferos SAU
Acrónimo: DISA

Análisis de las Ofertas presentadas:

Licitador 1: Compañía Española de Petróleos, SL (CEPSA)
Oferta: Descuento de un descuento de un 15% sobre el precio de venta al público de ambos tipos de combustible.

Licitador 2: Red de Combustibles Canarios, SL
Oferta: Descuento de 0,150 euros por cada litro de combustible.

En la mesa de contratación se hace constar que existe una contradicción entre la oferta en número y letra, estableciéndose en la primera una oferta de 0,160 euros por

litro y en la segunda 0,150, optándose por la segunda al primar siempre lo que se hace constar en letra frente a lo que se hace constar en número.

Licitador 3: Disa Red de Servicios Petrolíferos SAU (DISA)

Oferta: Descuento de 0,081 € por litro para el combustible para vehículos, y de 0,080 € por litro para el combustible para la caldera de la piscina.

Se advierte en la mesa que existe una contradicción en los pliegos de cláusulas administrativas, puesto que por una parte se establece que la oferta se ha de presentar en relación con euros/litro y por otra parte se establece que ha de ser un porcentaje sobre el precio de venta al público del combustible, la mesa decide hacer un receso, y tras el estudio del supuesto planteado, por unanimidad de sus miembros, se decide, a los efectos de normalizar las propuestas, tomar la oferta presentada por CEPSA y aplicar el porcentaje de descuento que oferta al precio de venta al público del combustible el día de presentación de la oferta, tomando el resultado (euro/litro de descuento) como valor de la oferta presentada.

Se someten las ofertas a informe técnico de valoración

Normalización oferta licitador "Compañía Española de Petróleos, SL (CEPSA)"

Referencia: Promedio de venta del Gasoil A de las estaciones CEPSA de Los Realejos:

***Estación de Servicio Cepsa El Mirador**

Paraje El Terrero, s/n · 922 35 57 30

***Estación De Servicio Cepsa Palo Blanco**

Ctra. Palo Blanco · 922 34 44 72

Lote número 1: Descuento de 15%

Precio: 0,671 Euros/Litro

Porcentaje de descuento ofertado: 15%

Descuento calculado: 0,1006 Euros/litro

Lote número 2: Descuento de 14%

Precio: 0,474 Euros/Litro

Porcentaje de descuento ofertado: 14%

Descuento calculado: 0,066 Euros/litro

COMPARACIÓN DE OFERTAS TRAS LA NORMALIZACIÓN:

	CEPSA	Red Combustibles Canarios	DISA
Lote 1: Gasoil A	0,1006 Euros/litro	0,150 Euros/Litro	0,081 Euros/Litro
Lote 2: Diesel Oil	0,066 Euros/litro	0,150 Euros/Litro	0,080 Euros/Litro

De los datos que anteceden se desprende que la mejor oferta es la presentada por la empresa Red de Combustibles Canarios, SL

Considerando que mediante Resolución 47/2016 de 14 de marzo de la Presidencia, se requirió a la empresa propuesta que aportase la documentación necesaria para la adjudicación de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir en dicha contratación. Dicha resolución fue notificada el 14 de marzo de 2016. El 22 de marzo de 2016 y nº 2016/389 de Registro de entrada, por la empresa propuesta se presenta escrito por medio del que presenta certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, así como con sus obligaciones con la Seguridad Social. Aporta asimismo aval por importe de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (22.950,00 euros), y por otra parte, se ha emitido informe por parte de la Tesorería de este Ayuntamiento en el que se hace constar que la empresa no tiene deudas en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Los Realejos.

Considerando que la contratación que motiva el presente expediente, se califica como contrato de suministros de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Como contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, por el citado texto y sus disposiciones de desarrollo; y por el derecho privado en cuanto a sus efectos y extinción.

De conformidad con lo establecido en el artº.151.2 del TRLCSP, *"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

El artículo 151.3 del TRLCSP señala que *"el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"

Teniendo en cuenta lo anterior, y en uso de las facultades que han sido delegadas en la Presidencia por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de marzo de 2014, es por lo que esta Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL DE REALSERV Y PARA LA CALDERA MUNICIPAL**, a la entidad mercantil **RED DE COMBUSTIBLES CANARIOS S.L.**, con CIF B-38220802, con domicilio en Ctra General de la Zamora, Polígono Industrial de la Gañanía nº 36; con un presupuesto de adjudicación de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (153.000 €)**, y un plazo de vigencia del contrato de **TRES AÑOS**.

